MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 479-2024-GM/MPH

Huancavelica, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1113-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra Nº 10-2022-GM/MPH "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2412379, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Nº 001-2021-GM/MPH., de fecha 04 de enero 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 1,659,014.50 soles, formulado por el Consultor Ing. Alex Diego Curasma CIP Nº 179286, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta y sistema de contratación de Precios Unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 410-2021-GM/MPH., de fecha 25 de octubre 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,046,742.42 soles (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Ángel Zúñiga Espinoza CIP N° 248254, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 092-2022-GM/MPH., de fecha 03 de febrero de 2022, se resuelve aprobar la actualización del resumen de presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,063,942.42 soles (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 SOLES), actualizado por el Consultor Ing. Ángel Zúñiga Espinoza CIP N° 248254, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, con fecha 17 de junio de 2022, se firma el Contrato Nº 010-2022/GM/MPH., entre el Consorcio Vilca debidamente representado por su representante legal común Sr. Ccente Condori Freddy y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2412379, por el monto contractual que asciende a S/.1,958,684.43 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 312-2022-GM/MPH., de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve designar como Inspector para la ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", al Ing. Willian Bustamante Taipe, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, el Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", se inicia su ejecución el día 16 de agosto de 2022, teniendo como fecha de culminación de obra el 12 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 370-2022-GM/MPH., de fecha 02 de setiembre de 2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Designar como Inspector para la ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", al Ing. Ángel Zuñiga Espinoza (e) de la Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 379-2022-GM/MPH., de fecha 12 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VA. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	INICIO	0.00	0.00	0.00%	% ACUM.
1	Agost-222	271,344.09	271,344.09	13.85%	13.85%
2	Set-22	448,557.33	719,901.42	22.90%	36.75%
3	Oct-22	370,935.87	1,090,837.29	18.94%	55.69%
4	Nov-22	338,891.89	1,429,729.18	17.30%	72.99%
5	Dic-22	484,195.34	1,913,924.52	24.72%	97.71%
6	Ene-23	44,759.91	1,958,684.43	2.29%	100.00%
TOTAL		1,958,684.43		100%	

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 104-2023-GM/MPH., de fecha 15 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 01 de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 27 de diciembre de 2022 hasta la culminación de la causal que genera dicha suspensión (precipitaciones fluviales), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 413-2023-GM/MPH., de fecha 28 de junio de 2023, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 02 de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 03 de mayo de 2023 hasta la culminación de la causal, sin reconocimiento de mayores metrados y gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial Nº 502-2023-GM/MPH., de fecha 25 de agosto de 2023, se resuelve declarar improcedente, el trámite de expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Tambopampa, Campoalegre – Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", solicitado por el Consorcio Vilca – Ejecutor de la Obra, solicitado por el Consorcio Vilca – Ejecutor de la Obra;

Que, a través de la Resolución Gerencial Nº 061-2024-GM/MPH., de fecha 08 de febrero de 2024, se resuelve reconformar el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando reconformada de la siguiente manera:

- *Ing. Paul Efraín Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.* *PRESIDENTE*
- *Ing. Fredy Otañe Bendezu, Monitor de Obras.* *PRIMER MIEMBRO.*
- *Ing. Néstor Javier Ccente Vargas, Supervisor de Obra.* *ASESOR TÉCNICO.*
- *Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento T.* *MIEMBRO SUPLENTE;*

Que, mediante expediente administrativo de registro Nº 18588-2024 de fecha 06 de setiembre de 2024, que contiene la Carta Nº 009-2024/CONSORCIO VILCA/MPH/FCC., el representante común del Consorcio Vilca Freddy Ccente Cóndor – Ejecutor del proyecto, presenta la liquidación técnica y financiera con subsanación de observaciones de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 014-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 12 de setiembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, notificar al Supervisor de Obra la liquidación técnica – financiera presentada por el contratista ejecutor del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 341-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 14 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita al Supervisor de Obra Ing. N. Javier Ccente Vargas, el pronunciamiento sobre la liquidación técnica – financiera presentada por el contratista ejecutor del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, a través del expediente administrativo de registro Nº 19329-2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, que contiene la Carta Nº 02-2024/MPH/NJCV/SO., el Ing. N. Javier Ccente Vargas– Supervisor de Obra, remite la aprobación de la liquidación de contrato de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2412379, manifestando que la Supervisión ha realizado la revisión de los documentos según los contenidos mínimos de la Directiva Nº 012-2018-MPH., concluyendo que la Supervisión aprueba la Liquidación de Contrato de obra en mención;

Que, mediante Informe Nº 08-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., de fecha 07 de noviembre de 2024, el CPC. Gilber Gerardo Ramos Castro – Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, remite al (e) de la Unidad de Liquidación, el informe de aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2412379., la parte financiera, con las siguientes:

conclusiones:

Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentado y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato N° 010-2022-GM/MPH, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas:

- Se tiene el informe de aprobación de la liquidación financiera de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" CUI N° 2412379
- Se identificó una partida no ejecutada en la sexta valorización del presupuesto contractual por un monto de S/ 6,744.52 soles que representa el 0.34%, por lo cual se concluye con una ejecución total a la culminación de la obra al mes de noviembre del año 2023 del presupuesto contractual un monto total de S/. 1'951,939.91 (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles), que representa un 99.66% de ejecución.
- De la Aprobación:
  Por lo antecedido, esta Unidad declara como APROBADO la Liquidación Financiera de Ejecución de Contrato de Obra del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2412379, logrado una ejecución financiera contractual de 99.66%, equivalente al monto de S/. 1'951,939.91 soles.

Recomendaciones:

Por todo lo expuesto líneas arriba, se recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la liquidación financiera de ejecución de contrato de obra, para proseguir con el cierre de obra y con esto finaliza la etapa del proyecto;

Que, a través del Informe Nº 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 13 de noviembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2412379, con las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES:

DE LA PARTE TÉCNICA:

- Mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de fecha 25 de abril del 2024, los miembros del comité de recepción nominada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2024-GM/MPH., manifestaron que después de haber efectuado la inspección ocular del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, establecieron que los defectos y observaciones consignadas en el Acta de Pliego de Observaciones de Obra suscrita el 01 de abril del 2024, fueron culminadas de levantar dentro del plazo de ley, por lo que la obra ha sido concluida de cuerdo a los documentos técnicos del proyectos (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto) y la modificaciones autorizadas por la supervisión y la entidad.
- La presentación de la liquidación técnica financiera de contrato de ejecución de obra CONTRATO Nº 010-2022/GM/MPH, con el pronunciamiento de esta Unidad de Liquidaciones, cumple con los plazos de ley regulados en el artículo 209° de la Ley de Contrataciones del Estado. Tal como se describió de forma preliminar en el análisis de presente informe y en el numeral 4.5 del presente informe.
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 1,951,939.91 (un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
- Se ha visualizado que se cuenta con la CARTA FIANZA N° CF-00000473-12 CRECER SEGUROS, por el monto de S/. 195,868.44 (ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 44/100 soles), monto que es equivalente al 10% del contrato original de obra, la cual deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad y al Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante **CARTA N° 02-2024/MPH/NJCV/SO.**, de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Néstor Javier Ccente Vargas en calidad de supervisor de obra, remite la aprobación de la liquidación de contrato de obra, así mimo, adjunta el informe final de liquidación de contrato de ejecución de obra adjuntando sus propios cálculos de reajuste de precios, el cual asciende a un monto de S/ 85,678.15 (ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles) y son coincidentes con los reajustes de precios definitivos solicitados por el Consorcio Vilca.
- El monto del contrato de ejecución de obra total recalculado asciende a S/. 2,037,618.06 (dos millones treinta y siete mil seiscientos dieciocho con 06/100 soles), el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones, reducciones de obra y reajuste de precios.
  Existiendo un saldo a favor del Consorcio Vilca de S/. 85,678.15 (ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles) incluido IGV, todo ello amparado en los Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los propios cálculos presentado por el Supervisor de obra, reiterando que son coincidentes con lo solicitado por el contratista.
- De todo lo sustentado en el presente informe se concluye que la liquidación técnica financiera de contrato de ejecución de obra CONTRATO Nº 010-2022/GM/MPH queda aprobada, en cumplimiento de los plazos y pautas del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por contener los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2018-MPH., y por contar con la aprobación del Ing. Néstor Javier Ccente Vargas en calidad de Supervisor de Obra, por lo que se recomienda aprobar la liquidación técnico financiero de contrato de Obra mediante acto resolutivo y notificar al contratista "Consorcio Vilca", al supervisor de obra y a las áreas correspondientes.
- Se presenta el siguiente cuadro como resumen del análisis realizado a la liquidación presentada por el contratista – Consorcio Vilca.

RESUMEN DE SALDOS INC. IGV
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
I	**MONTO DE VALORIZACIÓN**	**1,951,939.91**	**1,951,939.91**	**0.00**
	Contrato Principal	1,958,684.43	1,951,939.91	6,744.52
	Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
	Deductivo de Obra N° 01	0.00	0.00	0.00
	Reducción de Obra N° 01	-6,744.52	0.00	-6,744.52
	Val. pendiente de pago	0.00	0.00	0.00
II	**REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN**	**89,369.68**	**0.00**	**89,369.68**
	Por Contrato Principal	89,369.68	0.00	89,369.68
	Por Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	0.00
III	**MONTO BRUTO DE VAL. REAJUSTADA**	**2,041,309.59**	**1,951,939.91**	**89,369.68**
IV	**DEDUCCIONES DEL REAJUSTE**	**3,691.53**	**0.00**	**3,691.53**
	Deducciones de Adelanto Directo	3,031.23	0.00	3,031.23
	Deducciones de Adelanto Materiales	660.30	0.00	660.30
V	**MONTO NETO DE VAL REAJUSTADA**	**2,037,618.06**	**1,951,939.91**	**85,678.15**
VI	**ADELANTO OTORGADOS**	**587,605.32**	**587,605.32**	**0.00**
	Directo	195,868.44	195,868.44	0.00
	Materiales	391,736.88	391,736.88	0.00
VIII	**MONTO NETO A FACTURAR**	**2,037,618.06**	**1,951,939.91**	**85,678.15**
IX	**MULTAS Y/O PENALIDADES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	Por retraso en culminación de Obra	0.00	0.00	0.00
	Incumplimientos Varios	0.00	0.00	0.00
X	**MONTO NETO A PAGAR**	**2,037,618.06**	**1,951,939.91**	**85,678.15**

XI	**MONTO FINAL DE OBRA**	**2,037,618.06**	**1,951,939.91**	**85,678.15**
XII	**MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA**			**85,678.15**
XIII	**RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO**	**195,868.44**	**0.00**	**195,868.44**
	CARTA FIANZA N° CF-00000473-12 CRECER SEGUROS	195,868.44	0.00	195,868.44

- Cabe precisar y aclarar que el pronunciamiento de esta Unidad de Liquidación, se ha realizado bajo el contexto normativo que rige a esta entidad. Así mismo, la evaluación se realizó en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, a la Directiva N° 012-2018-MPH y en función a las pautas establecidas en el CONTRATO Nº 10-2022/GM/MPH (Consorcio Vilca) y CONTRATO Nº 028-2024/GM/MPH (Supervisor de obra);

Que, mediante Informe Nº 1113-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Municipal, la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra con CUI Nº 2412379, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y Recomendaciones:

- Estando a los informes de la Unidad de Liquidación, Informe N° 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe N° 08-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., esta Sub Gerencia remite la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por lo que recomienda sea aprobado vía acto resolutivo.
- Asimismo, hace de conocimiento, que de acuerdo al Informe N° 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., que a la letra dice: "Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 1,951,939.91 soles (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista".
- Se tiene por conocimiento de reajuste en cumplimiento al RLCE Art. 195º de un monto de S/ 85,678.15 soles, según Informe N° 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR.
- Recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente de acuerdo a la Directiva Nº 012-2018-MPH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 255-2024-GAJ/MPH., de fecha 02 de diciembre de 2024, concluye viable la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución Nº 010-2022-GM/MPH., del Proyecto denominado: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI Nº 2412379; en consideración a los antecedentes descritos en el presente opinión legal (Informe Nº 1113-2024-SGESyL-GM/MPH, Informe Nº 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe Nº 08-2024-SGESyL-GM/MPH-GGRC); y estando en estricta observancia y de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva Nº 012-2018-MPH "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225; emítase el acto resolutivo correspondiente de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2022-GM/MPH., del proyecto en mención;

Que, la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se realizó en función a la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ampliatorias y modificatorias en la parte pertinente;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Contrato Nº 010-2022-GM/MPH de ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2412379, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1 **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**

OBRA	:	"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº	:	2412379
UBICACIÓN DE LA OBRA	:	Región : Huancavelica. Provincia : Huancavelica. Distrito : Vilca. Localidad : Tambopampa – Campo Alegre.

1.2 **DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO SEGÚN EXP. (INLC. SUPERVISIÓN)	:	S/ 1,659,014.50
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	:	S/ 2,063,942.42

APROBADO SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE EXP. (INLC. SUPERVISIÓN)		
COSTO DE EJECUCIÓN APROBADO SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE EXP.	:	S/ 1, 958, 684.43 (VALOR REFERENCIAL)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL. N° 001-2021-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN	:	04 DE ENERO DEL 2021
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL. N° 410-2021-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL. N°092-2022-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN	:	03 DE FEBRERO DEL 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)

1.3 **DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:**

PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA.
CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATO N° 010-2022-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	17 DE JUNIO DEL 2022
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VILCA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN	:	SR. FREDDY CCENTE CONDORI.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS.
MONTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	S/ 1,958,684.43
ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	DENEGADO-RESOLUCIÓN GERENCIAL N°379-2022-GM/MPH.
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	:	DENEGADO-RESOLUCIÓN GERENCIAL N°379-2022-GM/MPH.
ADICIONAL DE OBRA ANETO	:	DENEGADO-RESOLUCIÓN GERENCIAL N°379-2022-GM/MPH.
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	:	S/ 195,868.44 CARTA FIANZA N° CF-00000473 – CRECER SEGUROS.
ADELANTO DIRECTO	:	S/. 195,868.44
ADELANTO DE MATERIALES	:	S/. 391,736.88
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	15 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE INICIO	:	16 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	12 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Nº 01	:	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE REINICIO DE OBRA Nº 01	:	02 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN Nº 02	:	03 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02	:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	:	07 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINO REAL	:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE CONF. DE COMITÉ DE RECEPCIÓN	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061-2024-GM/MPH. 08 DE FEBRERO DEL 2024
ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES	:	01 DE ABRIL DEL 2024
ACTA RECEPCIÓN DE OBRA	:	25 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	:	24 DE ABRIL DEL 2024

1.4 **DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

DE LA INSPECTORÍA DE OBRA

INSPECTOR DE OBRA N° 01	:	Ing. WILIAN BUSTAMANTE TAIPE (Sub Gerente de Estudios Supervision y Liquidacion) RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 312-2022-GM/MPH
INSPECTOR DE OBRA N° 02	:	Ing. ÁNGEL ZÚÑIGA ESPINOZA (Sub Gerente de Estudios Supervision y Liquidacion - e) RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2022-GM/MPH

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-MPH/CS – Segunda Convocatoria
CONTRATO DE CONSULTORÍA	:	CONTRATO N° 028-2022-GM/MPH
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	25 DE OCTUBRE DEL 2022
SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. NESTOR JAVIER CCENTE VARGAS DNI N° 20117971
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 63,107.99
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)

1.5 **DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA**

RESIDENTE DE OBRA N° 01	:	Ing. CARLOS ADRIAN MEDINA GUTIERREZ DNI N° 21563780
RESIDENTE DE OBRA N° 02	:	Ing. ARTURO A. RAMOS COLLACHAGUA DNI N° 19812460
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE RESIDENTE	:	CARTA N° 196-2023-GINPLAT/MPH 07/11/2023
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	:	Ing. JAVIER JOHNNY TUNQUE QUISPE DNI N° 40464314
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	:	ING. YHON CARLOS DE LA CRUZ CABALLON DNI N° 47709015

1.6 **DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**

Se cuenta con un Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 denegada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 379-2022-GM/MPH.

1.7 **VALORIZACIONES MENSUALES - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**

Se cuenta con las valorizaciones recalculadas y presentadas por el contratista, detalladas según el siguiente cuadro:

VALORIZACIONES – CONTRACTUAL

MONTO DEL CONTR. (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
1,958,684.43	ago-22	576,360.71	576,360.71	29.43%	29.43%
	sep-22	517,680.29	1,094,041.00	26.43%	55.86%
	oct-22	275,123.06	1,369,164.06	14.05%	69.90%
	nov-22	435,548.36	1,804,712.42	22.24%	92.14%
	dic-22	54,302.70	1,859,015.12	2.77%	94.91%
	nov-23	92,924.79	1,951,939.91	4.74%	99.66%
	dic-23		1,951,939.91	0.00%	99.66%
TOTAL		**1,951,939.91**		**99.66%**	

RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES

ÍTEM	RESUMEN DE VALORIZACIONES	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	% EJECUTADO
1	RESUMEN DE VALORIZACIONES - CONTRACTUAL	1,951,939.91	99.66%
	MONTO TOTAL VALORIZADO*	**1,951,939.91**	**99.66%**

II. DE LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES:

De acuerdo al cálculo presentado y solicitado por el contratista y en amparo del artículo 38°, 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene el siguiente reajuste de precios y deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales:

REAJUSTE DE PRECIOS SOLICITADO DEL CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN		AVANCE MENSUAL EJECUTADO		COEFICIENTE DE REAJUSTE (Kr)	REAJUSTE R = V x (Kr - 1) EJECUTADO		REAJUSTE RECONOCIDO	
N°	PERIODO	MENSUAL	ACUMULADO		MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	AGOSTO - 2022	415,447.62	415,447.62	1.057	23,680.51	23,680.51	23,680.51	23,680.51
02	SETIEMBRE - 2022	373,155.20	788,602.82	1.063	23,508.78	47,189.29	23,508.78	47,189.29
03	OCTUBRE - 2022	198,314.68	986,917.50	1.049	9,717.42	56,906.71	9,717.42	56,906.71
04	NOVIEMBRE - 2022	313,952.72	1,300,870.22	1.040	12,558.11	69,464.82	12,558.11	69,464.82
05	DICIEMBRE - 2022	39,142.57	1,340,012.78	1.049	1,917.99	71,382.81	1,917.99	71,382.81
06	NOVIEMBRE - 2023	66,987.91	1,407,000.69	1.065	4,354.21	75,737.02	4,354.21	75,737.02
	SUB TOTAL	**1,407,000.69**			**75,737.02**		**75,737.02**	
	COSTO DIRECTO	**S/. 1,407,000.69**			**S/. 75,737.02**		**S/. 75,737.02**	
	GASTOS GENERALES (10.57%)	S/. 148,695.62			S/. 0.00		S/. 0.00	
	UTILIDAD (7%)	S/. 98,490.05			S/. 0.00		S/. 0.00	
	SUBTOTAL	**S/. 1,654,186.36**			**S/. 75,737.02**		**S/. 75,737.02**	
	IMPUESTO IGV (18%)	S/. 297,753.54			S/. 13,632.66		S/. 13,632.66	
	TOTAL	**S/. 1,951,939.91**			**S/. 89,369.68**		**S/. 89,369.68**	

RESUMEN DEL CÁLCULO DE DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES INC/IGV, CALCULADOS POR EL CONTRATISTA

DEDUCCIÓN DE ADELANTOS	
Deducción de adelanto directo	S/. 3,031.23
Deducción de adelanto de materiales	S/. 660.30
TOTAL	**S/. 3,691.53**

RESUMEN DE CÁLCULO DE REAJUSTE SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Pago de reajuste-contractual	S/. 89,369.68
Pago de reajuste-adicional de obra N°01	S/. 0.00
Deducción de adelantos	S/ 3,691.53
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/85,678.15**

2.1 **DE LOS PAGOS PENDIENTES Y SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:**

Visto el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra se tiene 06 valorizaciones de obra del expediente Técnico contractual, de las cuales todas fueron canceladas durante el periodo fiscal 2022 - 2023, no teniendo deudas pendientes de pagos por valorizaciones de obra, así mismo, los respectivos adelantos directos y de materiales fueron amortizados en su totalidad durante la ejecución de la obra; sin embargo se tiene un saldo a favor del contratista por reajuste de precios el cual

realizando los respectivos deductivos, asciende a un monto de S/ 85,678.15 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles).

Es preciso mencionar que mediante CARTA N° 02-2024/MPH/NJCV/SO., el Supervisor de Obra realiza sus propios cálculos al reajuste de precio a la liquidación del contrato de ejecución de obra, los cuales son coincidentes con lo solicitado por el contratista.

2.2 **CONCLUSIONES:**

DE LA PARTE TÉCNICA:

- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 1,951,939.91 (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
- Se ha visualizado que se cuenta con la CARTA FIANZA N° CF-00000473-12 CRECER SEGUROS., por el monto de S/. 195,868.44 (ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 44/100 soles), monto que es equivalente al 10% del contrato original de obra, la cual deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad y al Art. 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante CARTA N° 02-2024/MPH/NJCV/SO., de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Néstor Javier Ccente Vargas en calidad de supervisor de obra, remite la aprobación de la liquidación de contrato de obra, así mimo, adjunta informe final de liquidación de contrato de ejecución de obra adjuntando sus propios cálculos de reajuste de precios, el cual asciende a un monto de S/. 85,678.15 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles) y son coincidentes con los reajustes de precios definitivos solicitados por el Consorcio Vilca.
- El monto del contrato de ejecución de obra total recalculado asciende a S/. 2,037,618.06 (Dos millones treinta y siete mil seiscientos dieciocho con 06/100 soles), el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones, reducciones de obra y reajuste de precios.
  Existiendo un saldo a favor del Consorcio Vilca de S/. 85,678.15 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles) incluido IGV., todo ello amparado en los Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los propios cálculos presentado por el Supervisor de obra, reiterando que son coincidentes con lo solicitado por el contratista.
- De todo lo sustentado en el presente informe se concluye, que la liquidación técnica financiera de Contrato de Ejecución de Obra Nº 10-2022/GM/MPH queda aprobada, en cumplimiento de los plazos y pautas del Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por contener los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2018-MPH y por contar con la aprobación del Ing. Néstor Javier Ccente Vargas - Supervisor de Obra, por lo que recomienda aprobar la liquidación técnico financiero de contrato de obra mediante acto resolutivo y notificar al contratista "Consorcio Vilca", al supervisor de obra y a las áreas correspondientes.
- Cabe precisar y aclarar, que el pronunciamiento de esta Unidad de Liquidación, se ha realizado bajo el contexto normativo que rige a esta entidad. Así mismo, la evaluación se realizó en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la Directiva N° 012-2018-MPH y en función a las pautas establecidas en el CONTRATO Nº 010-2022/GM/MPH (Consorcio Vilca) y CONTRATO Nº 028-2024/GM/MPH (Supervisor de obra).

III. ANALISIS FINANCIERO:

Habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de Contrato de Obra y las documentaciones, se detalla lo siguiente:

- Al realizar la evaluación financiera del proyecto se identificó que los pagos realizados son:
  Resumen de los pagos realizados a la fecha de evaluación:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG.	REGISTRO SIAF	FACTURA N°	MONTO GLOBAL
ADELANTO DIRECTO	188,033.44	08/07/2022	6085	4788	E001-198	195,868.44
DETRACCIÓN DEL ADEL. DIRECTO	7,835.00	08/07/2022	6086	4788		
ADELANTO DE MATERIALES	300,000.00	07/09/2022	7787	6586	E001-201	391,736.88
ADELANTO DE MATERIALES	76,066.88	07/09/2022	7788	6586		
DETRACCIÓN DEL ADEL. DE MATERIALES.	15,670.00	07/09/2022	7789	6586		
VALORIZACIÓN N° 01	206,243.89	21/10/2022	9482	7819	E001-202	527,337.89
VALORIZACIÓN N° 01	300,000.00	21/10/2022	9481	7819	E001-202	
DETRACCIÓN DE VAL. 01	21,094.00	21/10/2022	9483	7819		
VALORIZACIÓN N° 02	313,664.11	23/11/2022	10674	9014	E001-206	326,733.11
DETRACCIÓN DE VAL. 02	13,069.00	24/11/2022	10675	9014		
VALORIZACIÓN N° 03	112,362.85	31/12/2022	12883	10693	E001-216	117,044.85
DETRACCIÓN DE VAL. 03	4,682.00	31/12/2022	12884	10693		
VALORIZACIÓN N° 04	236,151.25	31/12/2022	12851	10694	E001-217	245,991.25
DETRACCIÓN DE VAL. 04	9,840.00	31/12/2022	12852	10694		
VALORIZACIÓN N° 05	52,130.70	24/04/2023	2372	2045	E001-218	54,302.70
DETRACCIÓN DE VAL. 05	2,172.00	24/04/2023	2373	2045		
VALORIZACIÓN N° 06	89,207.79	28/12/2023	10317	9278	E001-244	92,924.79
DETRACCIÓN DE VAL. 06	3,717.00	28/12/2023	10318	9278		
MONTO PAGADO	1,951,939.91					1,951,939.91

- Teniendo como resumen el siguiente cuadro:

No	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
1	Del Contrato Principal	1,364,334.59	1,364,334.59	0.00
2	Del Adelanto Directo	195,868.44	195,868.44	0
3	Del Adelanto de Materiales	391,736.88	391,736.88	0
	Saldo a favor del contratista	1,951,939.91	1,951,939.91	00.00

- Con fecha 17 de junio del 2022, se suscribe el Contrato N° 010-2022-GM/MPH., contratación de la ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 1,958,684.43 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.
- El total de presupuesto ejecutado a la fecha de evaluación a la liquidación de contrato de obra para la ejecución del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", es de S/. 1,951,939.91 soles, de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El saldo a favor del contratista del proyecto, fue determinado de acuerdo a la evaluación técnica, tomando como referencia el contrato, penalidades de corresponder y los cálculos detallados emitidos por el Consorcio Vilca, entre otras evaluaciones según Carta N° 02-2024/MPH/NJCV/SO., de fecha 16 de setiembre del 2024.
- De la ejecución de la Obra se presentaron 06 valorizaciones, con un avance total de 99.66%, que asciende a la suma de S/. 1'951,939.91, teniendo en la sexta valorización un deductivo por la suma de S/. 6,744.52 que representa el 0.34%. Por lo tanto, el costo final de la obra (Contrato principal) haciende a la suma de S/1'951,939.91, (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles).

RESUMEN DEL CUADRO	
MONTO EJECUTADO	1,951,939.91
PRESUPUESTO CONTRATADO	1,958,684.43
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	1,951,939.91
MONTO POR PAGAR POR VALORIZACIONES	0.00
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10%	0.00

Conclusiones:

- Se identificó una partida no ejecutada en la sexta valorización del presupuesto contractual por un monto de S/ 6,744.52 soles, que representa el 0.34%, por lo cual se concluye, con una ejecución total de culminación al mes de noviembre del año 2023, por el monto total de S/. 1'951,939.91 (Un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve con 91/100 soles), que representa un 99.66% de ejecución.

Artículo 2°.- RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la liquidación técnica – financiera del Contrato Nº 010-2022-GM/MPH de ejecución de Obra: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en las localidades de Tambopampa, Campoalegre, Distrito Vilca, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

Artículo 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá a las Instancias respectivas, la acciones que corresponde sobre la aprobación de la presente liquidación técnica – financiera, teniendo en cuenta la Carta N° 02-2024/MPH/NJCV/SO del Supervisor de Obra, Informe N° 08-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC del Responsable de la Liquidación Financiera, Informe N° 050-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR del Encargado de la Unidad de Liquidación y el Informe N° 1113-2024-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo 4°.- RECONOCER un saldo a favor del Consorcio Vilca de S/. 85,678.15 soles (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 15/100 soles), conforme a los informes detallados en el artículo que antecede.

Artículo 5°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas y el cumplimiento del artículo que antecede a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Supervisor de Obra.
Consorcio Vilca.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL